



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1164-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0302-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23.09.2015; Informe N° 015-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07.10.2015; Informe N° 10865-2015-OPD/UNAM, de fecha 13.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06005, de fecha 13.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 0302-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23 de septiembre del 2015 el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas solicita al Director General de Administración que a través de su despacho se autorice la comisión de servicios a la ciudad de Lima, a nombre de la CPC. Ducelia Aymé Gómez Santillán, para que el día 28 de septiembre del 2015 asista al Seminario de Capacitación y Seguimiento de Revaluación de Edificios y Terrenos; y para que el día 29 de septiembre del 2015 participe en reunión programada con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 1086-2015-OPD/UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1989, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 015-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07 de octubre del 2015, por pasajes y viáticos a favor de la CPC. Ducelia Aymé Gómez Santillán, Asistente de la Unidad de Patrimonio, para la participación en el Seminario de Capacitación y Seguimiento de Reevaluación de Edificación y Terrenos, a realizarse el 28 y 29 de septiembre del presente en la ciudad de Lima, por el monto total de S/. 940.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 007;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06005, de fecha 13 de Octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor de la CPC. DUCELIA AYMÉ GÓMEZ SANTILLÁN, para participar en el Seminario de Capacitación y Seguimiento de Revaluación de Edificios y Terrenos; y Coordinar con el responsable del seguimiento de la revaluación de edificios y terrenos, a realizarse en la ciudad de Lima, por los días 28 y 29 de Septiembre del presente año, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 300.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 640.00 nuevos soles (02 días), conforme Certificación Presupuestal N° 1989, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Oswaldo N. Ramos Chimpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIPIITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Corrajo
Abog. Guillermo Santiago Kuong Corrajo
SECRETARIO GENERAL